

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luogo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el rollo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte en forma de insertarlas oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que demande de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del día 1.º de Mayo.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**Minas.**

**D. SATURNINO DE VARGAS MACHUGA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad Huilera Vasco-Leonesa, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el día 11 del mes de Abril, á las once y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 26 pertenencias de la mina de hulla llamada *Competidora III*, sita en término del pueblo de Vega de Santa Lucia y Llombra, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, y linda con *Competidora* y registro *Competidora II*; hace la designación de las citadas 26 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estancia 4.ª de la mina *Competidora*, núm. 906; desde ésta en dirección de la 4.ª estancia á la 3.ª estancia de la mina *Competidora* citada, é intentando con ésta se medirán 1.000 metros en dirección N. O., ó sea de la 4.ª á la 3.ª estancia de *Competidora*, fijando en este punto la 1.ª estancia; de ésta en dirección normal, ó sea al S. S. O. se medirán 100 metros, la 2.ª; de ésta en ángulo recto y al S. S. E., ó sea en sentido de 3.ª á 4.ª estancia de *Competidora* 200 metros, la 3.ª; de ésta al S. S. O. 100

metros, la 4.ª; de ésta al S. S. E. 300 metros, la 5.ª; de ésta al S. S. O. 160 metros, la 6.ª; de ésta al S. S. E. 200 metros, la 7.ª; de ésta al S. S. O. 100 metros, la 8.ª; de ésta al S. S. E. 300 metros, la 9.ª, y de ésta al N. E. 400 metros á cerrar en el punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parto del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente. León 18 de Abril de 1894.

*Saturnino de Vargas Machuca.*

**Montes.**

Con arreglo al plan vigente de aprovechamientos, el día 26 de Mayo próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Valdehugueras, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de seis metros cúbicos de madera, de los montes del pueblo de Arintero, tasados en 60 pesetas; cuya subasta y disfrute se verificarán con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia del día 11 de Octubre de 1893.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

León 23 de Abril de 1894.

El Gobernador.

*Saturnino de Vargas Machuca.*

León 18 de Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda Santiago Illán.

NOMBRES DEL JUERNO	Nombre de la mina	Clase de mineral	Cantidad en metros cúbicos	Valor en pesetas	Impuesto del 2 por 100
D. Benito Jaurer	Blanco	Platino	4.530	8	724 80
» Ruperto Saiz	La Prohada	Cobre	2.598	40	20 78
» Eugenio Eraso	Pastora y otras	Hulla	9.640	50	96 40
Sociedad carbonifera de Matallana	El Nímbro y otras	Idem	17.584	52	179 78
D. Socoro Rico	Lanta	Idem	17.584	52	179 78
El mismo	Benegas n.º 3.	Idem	14.924	40	119 39
D. Manuel Iglesias	Lemita	Idem	14.924	40	119 39
El mismo	La Ramona	Idem	79	50	79
D. Julián Garcia Rivas	La Florida	Idem	50	50	50
El mismo	La Escopita	Idem	50	50	50
D. Eduardo Ruiz Luengo	Demasi á la Carrera	Idem	50	50	50
Sociedad Ntra. Señora de Begonia	Instrucción primaria	Idem	50	50	50
D. Francisco Hernandez	Malgacana	Idem	586	1 20	14 06

DELEGACION DE HACIENDA

MINAS

PROVINCIA DE LEON

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON**

Hállándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de aquellos que

deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza, son los figurados en la misma.

Zonas.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza. Ptas. Cts.
--------	--------------------------	------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

**PARTIDO DE ASTORGA.**

2. <sup>a</sup>	Rabanal Santa Colomba Brazuelo Otero de Escarpizo Nagaz Llamas	Agente ejecutivo.	1.100	»
3. <sup>a</sup>	Truchas	Agente ejecutivo.	300	»

**PARTIDO DE LA BAÑEZA**

2. <sup>a</sup>	Castrocalbón Castrocontrigo San Esteban de Nogales Alija de los Melones Quintana del Marco Santa Elena de Jamuz	Agente ejecutivo.	400	»
3. <sup>a</sup>	Pozuelo del Páramo San Adrián del Valle La Antigua Roperuelos del Páramo Santa María de la Isla	Agente ejecutivo.	1.100	»
6. <sup>a</sup>	Riego de la Vega San Cristóbal de la Polantera Quintana y Cogosto Laguna de Negrillos Pobladura de Pelayo García Bercianos del Páramo	Agente ejecutivo.	800	»
7. <sup>a</sup>	San Pedro de Bercianos Urdiales del Páramo Laguna Dalga Zotes del Páramo	Agente ejecutivo.	800	»

**PARTIDO DE LEÓN.**

1. <sup>a</sup>	León	Agente ejecutivo.	2.100	»
3. <sup>a</sup>	Riuseco de Tapia Cimanes del Tejar Carrocera Onzonilla Vega de Infanzonas	Recaudador. Agente ejecutivo.	3.400 300	1 45
4. <sup>a</sup>	Villavieja Gradefes Mansilla Mayor Mansilla de las Mulos Chozas	Agente ejecutivo. Recaudador. Agente ejecutivo.	1.300 4.000 400	» 1 45 »
6. <sup>a</sup>	Valverde del Camino Santovenia de la Valdencia Villadangos	Recaudador. Agente ejecutivo.	5.100 700	2 90 »
7. <sup>a</sup>	Virgen del Camino	Agente ejecutivo.	300	»
8. <sup>a</sup>	Villasbariego Valdefresno Garrufe	Recaudador. Agente ejecutivo.	6.100 600	1 45 »
9. <sup>a</sup>	Suriagos Cuadros	Recaudador. Agente ejecutivo.	5.800 600	2 »

**PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES**

1. <sup>a</sup>	Barrios de Luna Láncara La Mijá Valdesamario Santa María de Ordás Las Omañas Palacios del Sil Cabrillanes Murias de Paredes Vegarrienza Soto y Amio Campo de la Lomba Riello Villablino	Agente ejecutivo.	1.100	»
-----------------	--	-------------------	-------	---

**PARTIDO DE PONFERRADA.**

1. <sup>a</sup>	Alvares Bembibre Folgoso de la Ribera Igüeña Cabañas-raras Cubillos Lago de Carucedo Horrores San Esteban de Valdeza Benza Puente de Domingo Flórez	Agente ejecutivo.	1.100	»
-----------------	---	-------------------	-------	---

1. <sup>a</sup>	Ponferrada Castrillo de Cabrera Cogosto Castropodame Encinedo Fresnedo Los Barrios de Salas Molinaseca Noceda Páramo del Sil Toranzo Priaranza del Bierzo	Agente ejecutivo.	4.400	»
-----------------	--	-------------------	-------	---

**PARTIDO DE RIAÑO.**

1. <sup>a</sup>	Villayandre Acevado Burón Valderrueda Maralla Prado Renedo Roca de Huérgano Posada de Valdeón Oseja de Sajambre Riño Cistierna Lillo Salamón Reyero Vegamián Prioro	Agente ejecutivo.	1.700	»
-----------------	---	-------------------	-------	---

**PARTIDO DE SAHAGUN.**

1. <sup>a</sup>	Cea Villamol Villamizar Villamartin de D. Sancho	Recaudador. Agente ejecutivo.	3.300 300	1 70 »
2. <sup>a</sup>	Villasela Sabelices del Río Villazanzo	Agente ejecutivo.	900	»
3. <sup>a</sup>	Grajal de Campos Joarilla Sahagún Escobar de Campos	Recaudador.	4.700	1 70
4. <sup>a</sup>	Galleguillos Gordaliza del Pino Vallecillo El Burgo	Agente ejecutivo.	1.100	»
5. <sup>a</sup>	Santa Cristina Villamoratal Almanza Cañalejas Castromudarra	Recaudador.	5.000	1 70
6. <sup>a</sup>	Valverde de Arcajos Celanico La Vega de Almanza	Agente ejecutivo.	400	»
7. <sup>a</sup>	Valdepolo Cubillas de Rueda	Agente ejecutivo.	600	»

**PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.**

1. <sup>a</sup>	Villacé Villamañán Torál de los Guzmanes Villademor San Millán Villamandos Villaquejida	Recaudador. Agente ejecutivo.	7.600 800	1 65 »
3. <sup>a</sup>	Algadefo Cimanes de la Vega Villafar	Recaudador. Agente ejecutivo.	7.600 800	1 65 »
4. <sup>a</sup>	Valderas Campazas Villahornate Castrofuerte	Agente ejecutivo.	800	»
5. <sup>a</sup>	Gordoncillo Fuentes de Carbajal Villabraz Valdemora Cabreros del Río	Agente ejecutivo.	800	»
8. <sup>a</sup>	Valencia de D. Juan Pajares de los Oteros Campo de Villavidel	Agente ejecutivo.	900	»

**PARTIDO DE VILAFRANCA.**

1. <sup>a</sup>	Villafranca Paradaseca Faberro Vega de Espinareda Sancedo	Recaudador. Agente ejecutivo.	8.600 900	2 »
-----------------	---	----------------------------------	--------------	--------

2.	Arganza.....	Recaudador.....	6.300	2	»
	Camponaraya.....	Agente ejecutivo.....	800		
	Cacabelos.....				
	Carracedela.....				
	Candín.....				
3.	Peranzanes.....	Recaudador.....	3.700	3	»
	Valle de Finolleo.....	Agente ejecutivo.....	400		
	Berlanga.....				
	Balboa.....				
4.	Barjas.....	Recaudador.....	4.600	2	75
	Trabadelo.....	Agente ejecutivo.....	500		
	Vega de Valcarlos.....				
	Corullón.....				
5.	Oencia.....	Recaudador.....	5.400	2	25
	Portela de Aguiar.....	Agente ejecutivo.....	500		
	Villadecanes.....				

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza, pudiendo adquirir de la Tesorería de Hacienda, de esta provincia, cuantas noticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importe de la recaudación en la Zona en que pretenden desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 114, de 21 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos, serán definitivas, no admitiéndose como provisionales las presentadas al Banco de España.

León 24 de Abril de 1894.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

D. Santiago Illán, Administrador de Hacienda de la provincia y Presidente de la Comisión de Evaluación y repartimiento de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día de mañana, y por el término improrrogable de diez días, estará de manifiesto en la oficina de dicha Comisión el amillaramiento de la riqueza urbana, conforme al del presente año económico, y que ha de servir de base al repartimiento del inmediato, para que los comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que, pasado dicho plazo, no serán atendidas las que produzcan.

León 30 de Abril de 1894.—Santiago Illán.

#### AUDIENCIA DEL TERRITORIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

#### Circular.

En Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 28 de Marzo último, y á consecuencia de consulta elevada al mismo por las Salas de Gobierno de las Audiencias de Valencia y Sevilla, se ha resuelto lo siguiente:

1.º Los Juzgados municipales correspondientes á los de primera instancia ó instrucción, suprimidos por Real decreto de 28 de Agosto de 1893, en poblaciones donde hubiere más de uno, continuarán subsistentes, cualesquiera que haya sido la distribución que se haya hecho del territorio de aquéllos.

2.º En las capitales donde no ha quedado más que un Juzgado de primera instancia ó instrucción, conocerá éste de todas las apelaciones de los fallos de los dos Jueces municipales, girará la visita á los dos registros civiles y hará las propuestas de Jueces municipales para ambos.

3.º En las poblaciones donde después de la supresión exista más de un Juzgado de primera instancia ó instrucción, y en que el territorio del suprimido se ha distribuido entre los otros subsistentes, conocerá

de las apelaciones del Juez municipal correspondiente al Juzgado de primera instancia ó instrucción suprimido, el Juez de esta categoría que sea competente, determinándose la competencia en cada caso conforme á las reglas generales establecidas por las leyes.

4.º Las visitas al Registro civil y las propuestas para el nombramiento de Jueces municipales, se harán por el Juez decano de primera instancia ó instrucción en las poblaciones á que se refiere el número anterior.

5.º En los casos de vacante, enfermedad, ausencia ú otro impedimento legítimo, sustituirá al Juez de primera instancia ó instrucción, el Juez municipal del Distrito respectivo, ó sea el correspondiente al Juzgado ordinario en que se produzca la sustitución.

6.º Los Médicos forenses de los Juzgados suprimidos, se considerarán adscritos á los Juzgados subsistentes; pero intervendrán únicamente en los asuntos procedentes del Juzgado suprimido donde prestaban sus servicios, ó que en lo sucesivo se tramiten, correspondiendo al territorio que fué del mismo Juzgado.

Lo que de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente, se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Jueces de primera instancia ó instrucción y municipales ó individuos del Ministerio fiscal del territorio de esta Audiencia, á los fines consiguientes.

Valladolid 21 de Abril de 1894.—Rafael Bermejo.

#### Audiencia provincial de León.

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Mayo á 31 de Agosto del corriente año, los individuos que á continuación se expresan; siendo las causas sobre cohecho y otros delitos, contra Frutos Prieto y otros, procedentes del Juzgado de esta capital; las cuales han de versar en dicho período; habiéndose señalado los días 28, 29, 30 y 31 de Mayo

próximo, á las once de su mañana, para dar comienzo á las sesiones.

#### Cabezas de familia y vecindad

D. Dionisio García Ordóñez, de Cuadros  
D. Luis Fernández García, de La Seca  
D. Dámaso Barredo Rabadán, de Mansilla  
D. Francisco Aller Alvarez, de Vilecha  
D. León Rodríguez del Río, de León  
D. Pedro Junquera, de idem  
D. Tomás Feo Bardón, de idem  
D. Froilán Valdeón, de idem  
D. Prudencio Crescente, de idem  
D. Pascual Bardal Torices, de Villamayor  
D. Marcos López Santos, de Valverde  
D. Constantino Martínez, de León  
D. José Fernández García, de Fogedo  
D. Gregorio Castro Salas, de Keppress  
D. Justo Soto Rodríguez, de Grulleros  
D. Pedro Crespo Santos, de Monteijos  
D. José Fernández Riu, de León  
D. Juan Aller Bay, de Sotico  
D. Gabino Palomo Alvarez, de Cimanes  
D. Esteban González García, de Cabanillas

#### Capacidades

D. Manuel Cimadevilla Ponga, de Mansilla de las Mulas  
D. José García Domínguez, de Santovenia de la Valdovina  
D. Francisco Balbuena Rodríguez, de Garrafa.  
D. Ramón González Vega, de Vega de Infanzones  
D. Sabas Martín Granizo, de León  
D. Narciso Pesa Villafuñez, de Mansilla Mayor  
D. Clemente Gutiérrez López, de Villmer  
D. Toribio Valverde Rodríguez, de Mansilla de las Mulas  
D. José Martínez Tascón, de Alcobá  
D. José Prieto Franco, de León  
D. Bernabé García Getino, de Pobladura  
D. José Alonso Santos, de Grulleros  
D. José Lorente Rodríguez, de Mansilla Mayor  
D. Saturnino Bardón Alvarez, de León  
D. Joaquín Rodríguez del Valle, de idem  
D. Pedro Barthe, de idem

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia y vecindad

D. Severiano Santos, de León  
D. Ignacio Cámara, de idem  
D. Mauricio Martínez, de idem  
D. Joaquín Gómez, de idem

#### Capacidades

D. Isidoro Martínez, de León  
D. Nicolás Nieto, de idem

Lo que se hace publico en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

León 26 de Abril de 1894.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

#### A YUNTAMIENTOS.

#### Alcaldía constitucional de Villadecanes.

Los días 5, 6, 7 y 8 del mes de Mayo próximo, y hora de nueva de

la mañana á las cinco de la tarde, tiene señalado este Ayuntamiento como período forzoso para la cobranza de la contribución territorial ó industrial del 4.º trimestre del corriente año económico, señalando como período voluntario los diez días consecutivos; durante cuyos plazos podrán hacer efectivas sus cuotas los contribuyentes sin recargo alguno; pues pasados éstos, incurrirán los morosos en los que marca la Instrucción.

Villadecanes 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Pablo Teigelo.

#### Alcaldía constitucional de Carrocera.

Terminado el padrón de cédulas personales, para el próximo año económico de 1894 á 1895, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Terminada la matrícula de los industriales de este Ayuntamiento, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar la cobranza de la contribución territorial de este Ayuntamiento, perteneciente al 4.º trimestre, y los atrasos de los trimestres anteriores.

Carrocera 25 de Abril de 1894.—El Alcalde, Alonso Alvarez.

#### Alcaldía constitucional de La Robla

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para este día, de los derechos y recargos que devengan los vinos, aguardientes, alcohol y licores y carnes, destinados á venta libre en 1894-95, se anuncia segunda subasta para el día 10 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, en la Consistorial, bajo igual tipo de 5.230 pesetas 30 céntimos, y con los mismos requisitos anunciados en la primera; advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo anunciado, rematándose en el mejor postor.

La Robla 20 de Abril de 1894.—El Alcalde-Presidente, Juan Flecha.

#### Alcaldía constitucional de Villalambro.

Abierta la recaudación voluntaria del 4.º trimestre de este Ayuntamiento, tendrá lugar desde el día 6 al 8 inclusive del próximo Mayo en casa del Recaudador D. Manuel López, vecino de Villanueva del Arbol. Villalambro 29 de Abril 1894.—El Alcalde, Bernardo Balbuena.

#### Alcaldía constitucional de Valdefranco.

En los días 6 y 7 del próximo mes de Mayo, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, tendrá lugar en este Municipio y su Casa Consistorial, la recaudación de las contribuciones territorial ó

industrial y consumos del tercer trimestre, y en el día 8 la de las dos primeras, en el pueblo de Santovenia y casa del recaudador D. Felipe Ordás, y la de la última en el de Tendal y casa de D. Florencio García.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los contribuyentes. Valdefresno 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Hilario Martínez.

*Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos*

La cobranza del 4.º trimestre de consumos del actual ejercicio, tendrá lugar los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Mayo en la casa-habitación de D. José Ramón Peña, desde las ocho de su mañana a las cuatro de su tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Vega de Valcarlos Abril 29 de 1894.—V.º B.º—El Alcalde Baldomero Rodríguez.—El Recaudador, Gonzalo Ramón.

*Alcaldía constitucional de Garrafe*

En los días 5, 6 y 7 del próximo mes de Mayo, de nueve de la mañana a cuatro de la tarde, tendrá lugar en Garrafe, y casa de D. José Bandera, la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial del cuarto trimestre del ejercicio corriente.

Garrafe 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Francisco Bayón.

*Alcaldía constitucional de Cea*

Los días 6, 7 y 8 de Mayo próximo, tendrá lugar la recaudación voluntaria del 4.º trimestre de la contribución territorial é industrial de este Municipio. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los terratenientes del mismo.

Cea 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Felipe López.

**JUZGADOS.**

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, para cumplimiento órdenes de la Superioridad, acordó en providencia de hoy, se cita al testigo Leucio Mancañido, de oficio acóitero, y de ignorado paradero, para que el día 4 de Mayo próximo, y hora diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de León, á las sesiones del juicio oral en causa sobre lesiones á Feliciano González, contra Cecilio González y otros tres más, vecinos de Palacios del Sil; prevenido y con la obligación de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Murias de Paredes Abril 24 de 1894.—El Escribano, Magín Fernández.

D. Ignacio Llamas Machiño, Juez municipal del Ayuntamiento de Cuadros.

Hago saber: Que para hacer pago de principal y costas á D. Gumerindo Rosales, vecino de León, según sentencia consentida y á instancia de su apoderado D. Miguel Fernández, vecino de Villavente, se vende en pública subasta, como

de la propiedad de D. Martín Moya Fernández, vecino de Campo Santibáñez, los bienes siguientes:

*Finca Cta.*

Una casa en el casco del pueblo de Campo Santibáñez, y barrio de Casasola, compuesta de varias habitaciones y su correspondiente corral, cubierta de teja veinte pies de longitud, planta alta, y sesenta y tres pies de planta baja, cubierta de paja, que se compone de cocina, cuadra, pajar y portal; linda Oriente, casa de Cayetano García Díez; Mediodía, calle pública; Poniente, casa de Teresa Fernández, y Norte, con prado de Juan Fernández Machiño, vecinos de dicho pueblo, con la servidumbre que dicha casa tiene por la parte del Norte; tasada en quinientas pesetas. . . . . 500

Una tierra centenal, en alto de Llamarguina y dicho término, de cabida dos heminas; linda Oriente, otra de Tomás García Cano; Mediodía, Felipa Moya; Poniente, Juan Rodríguez, y Norte, otra de Tiburcio González, vecinos de dicho pueblo; tasada en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. . . . . 37 50

Otra tierra, también centenal, á las Conejeras y referido término, de cabida dos heminas; linda Oriente, otra de Santiago Díez; Mediodía, Blas Díez; Poniente, Vicente Nuñez, y Norte, tomillar; tasada en cincuenta pesetas. . . . . 50

Total quinientas ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos. . . . . 587 50

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado, sito en Cuadros, calle Real, número treinta y nueve, el día veintidós de Mayo próximo, á las once de la mañana.

Se advierte que las expresadas fincas carecen de títulos, los cuales se harán por cuenta del comprador. Y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Y para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente el diez por ciento de dicha tasación sobre la mesa del Juzgado. Dado en Cuadros á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez municipal, Ignacio Llamas.—P. S. M.: Andrés García, Secretario.

D. Ignacio Llamas Machiño, Juez municipal del Ayuntamiento de Cuadros.

Hago saber: Que para hacer pago de principal y costas á D. Gumerindo Rosales, vecino de León, según sentencia consentida y á instancia de su apoderado D. Miguel Fernández, vecino de Villavente, se sacan á pública subasta, como de la propiedad de D. Martín Moya Fernández, vecino de Campo de Santibáñez, los bienes siguientes:

*Finca Cta.*

Una pradera al Coto, término de Campo Santibáñez, de cabida una hemina y dos celeminas; linda Oriente, otra de Lucas Alvarez y Alvarez; Mediodía, prado de Angel Moya,

vecino de Lorenzana; Poniente, otro de Victor Moya, y Norte, con pradera de herederos de Angel Moya, vecinos de dicho Campo de Santibáñez, tasada en cien pesetas. . . . . 100

Una tierra á los Llaganales, en dicho término, de cabida una hemina; linda Oriente, otra de Santiago Díez; Mediodía, Pedro Díez; Poniente, Pascual Fernández, y Norte, otra del mismo, tasada en cien pesetas. . . . . 100

Un prado, á las Gorguetas, en el expresado término, de cabida una hemina; linda Oriente, otra de Fernando Díez Moya; Mediodía, otro del ejecutado; Poniente, María Mallo, y Norte, con otro de Teresa Fernández, tasado en cien pesetas. . . . . 100

Una tierra centenal, á las Boizas, en dicho término, con su fruto pendiente, de cabida seis heminas; linda Oriente, otra de Antonio Llamas Blanco; Mediodía, Eugenio Fernández, vecinos de Lorenzana; Poniente, Ejido, y Norte, otra de José Fernández, vecinos de Campo Santibáñez, tasada en ciento veinticinco pesetas. . . . . 125

Total, cuatrocientos veinticinco pesetas. . . . . 425

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado, sito en Cuadros, calle Real, número treinta y nueve, el día veintidós de Mayo próximo, á la una de la tarde.

Se advierte que las expresadas fincas carecen de títulos, los cuales se harán por cuenta del comprador. Y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta, se ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Cuadros á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez municipal, Ignacio Llamas.—P. S. M.: Andrés García, Secretario.

D. Ignacio Llamas Machiño, Juez municipal del Ayuntamiento de Cuadros.

Hago saber: Que para hacer pago de principal y costas á D.ª Guadalupe Herrera, vecina de León, según sentencia consentida, y á instancia de su apoderado D. Miguel Fernández, vecino de Villavente, se sacan á pública subasta, como de la propiedad de D. Martín Moya Fernández, vecino de Campo Santibáñez, los bienes siguientes:

*Finca Cta.*

Un prado á las Gorguetas, término de Campo Santibáñez, de cabida dos heminas; linda Oriente, Juan Fernández Machiño; Mediodía, Alejandro González; Poniente, Miguel Cañón, y Norte, otro del ejecutado; tasado en doscientas doce pesetas y cincuenta céntimos. . . . . 212 50

Otro prado al Coto, en dicho término, de cabida una hemina; linda Oriente, Antonio Alvarez González; Mediodía, Bartolomé Alvarez; Poniente, Teresa Fernández, y Norte, otro de Tomás García y García, vecinos de dicho pueblo; tasado en sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos. . . . . 62 50

Una tierra al Rio Viejo,

en el referido término, de cabida una hemina, con su fruto pendiente, trigo; linda Oriente, otra de Juan Rodríguez; Mediodía Gregorio Moya; Poniente, Blas Díez, y Norte, otra de Domingo García y García; tasada en doscientas pesetas. . . . . 200

Otra tierra centenal, con su fruto pendiente, á Peñinos, y expresado término, de cabida dos heminas; linda Oriente, otra de herederos de Francisca García; Mediodía, Ejido; Poniente, Victor Moya, y Norte, con carretera de León á Caballos; tasada en cuarenta pesetas. . . . . 40

Otra tierra, también centenal, y con su fruto pendiente, á Monteciello, y repetido término, de cabida una hemina y dos celeminas; linda Oriente, otra de Teresa Fernández; Mediodía, camino servidumbre; Poniente, tierra de Juan Rodríguez, y Norte, otra de Ruperto Fernández, vecinos del referido pueblo; tasada en treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos. . . . . 37 50

Total quinientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos. . . . . 552 50

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado municipal, sito en Cuadros, calle Real, número treinta y nueve, el día veintidós de Mayo próximo, á las doce de la mañana.

Se advierte que las expresadas fincas carecen de títulos, los cuales se harán por cuenta del comprador. Y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Y para tomar parte en la subasta, se ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Cuadros á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez municipal, Ignacio Llamas.—P. S. M.: Andrés García, Secretario.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

*Sociedad Banquera Vasco-Leonesa*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el art. 21 de los Estatutos sociales, ha acordado pedir á los Sres. Accionistas un dividendo pasivo de 20 por 100 del importe de sus acciones respectivas, para el día 10 de Junio próximo, que se servirá entregarlo en su oficina, establecida en la calle de Hurtado de Amézaga, núm. 12, de esta villa.

Bilbao 28 de Abril de 1894.—El Presidente, José de Amézola.—El Secretario general, José de Sagarminaga.

**ARRIENDO DE PUERTOS.**

Juntos ó separadamente se arriendan los puertos, para puestos, llamados *El Alular, Recoello y Vega de Palo*, radicantes en el partido judicial de Murias de Paredes, provincia de León, de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda.

Informarán: en Madrid, calle de Recoellos, 21, Hotel, y en León, don Epiemio Bustamante. Abogado.